

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXVIII	Salta, 17 de enero de 1977	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 32 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
<b>Nº 10.154</b>	<b>HECTOR DAMIAN GADEA</b> Cap. de Navío (R) Governador	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b>	
<b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario: <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11,30 horas	<b>Cnl. RAUL ERNESTO di PASQUO</b> Ministro de Gob., Just. y Educación	<b>ZUVIRIA 536</b>	
	<b>Ing. ANDRES CORNEJO</b> Ministro de Economía	<b>TELEFONO Nº 14780</b>	
	<b>Agr. CARLOS E. ESCOTORIN</b> Ministro de Bienestar Social	<b>Sr. ROSENDO SOTO</b> Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial.  
Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

### DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

### DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

### DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . . . .	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . . . .	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . . . . .	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años . . . . .	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años . . . . .	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años . . . . .	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años . . . . .	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 325,00	Semestral .....	\$ 1.600,00
Trimestral .....	\$ 800,00	Anual .....	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50%).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 180,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios .....	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Poseción Veintefial y Deslinde . . .	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores \$	960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales . . . . .	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina . . . . .	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales . . .	\$ 5,—	(1a palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas \$	400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citatorio . . . . .	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de Gobierno Nº 4015 del 31-12-76	— Designando Preceptora interina en la Escuela de Comercio - Ciclo Básico, de Hipólito Yrigoyen (Dpto. de Orán) a la señorita Nelly Inés Ibáñez a partir del día 2 de setiembre del año 1976 . . . . .	230
M. de Gobierno Nº 4016 del 31-12-76	— Designando profesora interina en el Colegio Secundario - Ciclo Básico de Colonia Santa Rosa a la señora Graciela del Valle Mohedas de Barbarán, a partir del día 5-IV-76 . . . . .	230
M. de Gobierno Nº 4017 del 31-12-76	— Designando interinamente en el cargo de Prosecretaria de la Escuela de Comercio de Embarcación, a la señorita Elsa, Mabel Amaolo, a partir del día 1º-11-76 . . . . .	231

	Pág.
M. de Gobierno Nº 4018 del 31-12-76 — Designando profesor interino en el Colegio Secundario de Barrio 20 de Febrero de esta ciudad al señor Carlos Alberto del Castillo. ....	231
M. de Gobierno Nº 4019 del 31-12-76 — Designando interinamente profesora en el Colegio Secundario de Barrio Ciudad del Milagro de esta ciudad a la señorita Graciela Elisa Marciszack a partir del 5-IV-76 .....	231
M. de Gobierno Nº 4020 del 31-12-76 — Rectificando parcialmente los artículos 1º y 2º del decreto Nº 2754 de fecha 1º-XI-76 .....	232
M. de Gobierno Nº 4021 del 31-12-76 — Aceptando a partir del día 21-9-76 la renuncia presentada por la señora María Rita de Chiaría de Martínez, al cargo de profesora interina del Profesorado de Educación Diferencial y designando a profesoras en el mencionado establecimiento educacional .....	232
M. de Gobierno Nº 4022 del 31-12-76 — Designando al señor José Bienvenido Saavedra en la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior .....	233
M. de Gobierno Nº 4023 del 31-12-76 — Suprimiendo a partir del día 1º de enero de 1977 el curso de Telares en la Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación de La Poma .....	233
M. de Gobierno Nº 4024 del 31-12-76 — Designando interinamente a personal docente en la Escuela de Comercio Alejandro Aguado de Tartagal .....	234
M. de Gobierno Nº 4025 del 31-12-76 — Designando a la señorita Aurelia Lagomarsino a partir del día 1º de enero de 1977, para desempeñarse en el Centro de Documentación e Información Educativa de Salta .....	234
M. de Gobierno Nº 4026 del 31-12-76 — Designando en el Profesorado de Jardín de Infantes, que funciona en el Barrio Ciudad del Milagro a personal docente .....	235
M. de Gobierno Nº 4027 del 31-12-76 — Reconociendo un crédito por la suma de pesos 6.248,- a favor de la señora Selva del Valle Castro de Toledo, profesora de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica República de la India Nº 1 de esta ciudad .....	235
M. de Gobierno Nº 4028 del 31-12-76 — Reconociendo un crédito por la suma de pesos 9.570,- a favor de la señora Estela Viñuales de Isasmendi, en concepto de diferencia de alquileres, por la locación del inmueble de su propiedad, ubicado en calle Zuviría Nº 465, donde funciona la Escuela Provincial de Bellas Artes Tomás Cabrera .....	236
M. de B. Social Nº 4029 del 31-12-76 — Dando de baja a partir de la fecha del presente decreto a la señora Carmen Rosa Gorjón de Gentil, dependiente del Departamento de Compras de la Dirección General de Administración ...	236
M. de B. Social Nº 4030 del 31-12-76 — Aceptando la renuncia presentada por la señora Esperanza Morales de Vázquez, personal de servicio de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, a partir del 1º-1-77 .....	237
M. de B. Social Nº 4031 del 31-12-76 — Aceptando la renuncia presentada por el señor Manuel Guaymás, auxiliar de farmacia dependiente del Hospital de Niños a partir del día 1º-1-77 .....	237
M. de B. Social Nº 4032 del 31-12-76 — Aceptando la renuncia presentada por la señora Petrona Choque de Guerrero, auxiliar administrativa de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles a partir del día 1º-1-77 .....	237
M. de B. Social Nº 4033 del 31-12-76 — Aceptando la renuncia presentada por el señor Gregorio Bonifacio, personal dependiente de la Dirección de Familia y Minoridad a partir del 1º-1-77 .....	238
M. de B. Social Nº 4034 del 31-12-76 — Aceptando a partir de la fecha del presente decreto la renuncia presentada por el Mayor médico (RE) Héctor Cozman, como Director interino	

	Pág.
	de Epidemiología y designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al doctor José Oscar Adamo en la mencionada Dirección .....
M. de B. Social Nº 4035 del 31-12-76 —	238
	Aceptando la renuncia presentada por la señorita Pastora R. Toledo, Personal Administrativo del Instituto de Patología, a partir del día 1º de diciembre de 1976 .....
M. de B. Social Nº 4036 del 31-12-76 —	238
	Aceptando la renuncia presentada por la señorita Nelly Ochoa, auxiliar administrativa de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles a partir del día 13 de diciembre de 1976 .....
M. de B. Social Nº 4037 del 31-12-76 —	239
	Aceptando la renuncia presentada por la señorita Graciela Dellmans, partera del Hospital Dr. Joaquín Castellanos de Rosario de Lerma, a partir del 1º-12-76 .....
M. de B. Social Nº 4038 del 31-12-76 —	239
	Aceptando la renuncia presentada por el doctor Jorge Orlando Delgado, Odontólogo Zonal con asiento en Seclantás, a partir del día 1º-12-76 ..
M. de B. Social Nº 4039 del 31-12-76 —	239
	Aceptando la renuncia presentada por la señora Luisa Nélica Juárez de Albarracín del Centro de Anatomía Patológica y Registro de Tumores, a partir del 20-11-76 .....
M. de B. Social Nº 4040 del 31-12-76 —	240
	Aceptando la renuncia presentada por la doctora Susana Esther Donda de Zurita, Médico Asistente de la Dirección de Consultorios Periféricos, a partir del 6-12-76 .....
M. de B. Social Nº 4041 del 31-12-76 —	240
	Aceptando la renuncia presentada por el doctor Francisco René Diez Barrantes, Jefe del Departamento de Higiene y Bromatología, a partir del 1º-1-77 .....
M. de B. Social Nº 4042 del 31-12-76 —	240
	Dejando cesante por abandono de servicio a partir de la fecha del presente decreto, al señor Fermín Felipe Guanco, auxiliar de enfermería del Puesto Sanitario de San Fernando de Escoipe ..
M. de B. Social Nº 4043 del 31-12-76 —	241
	Haciendo lugar a los recursos de reconsideración interpuestos por el señor Orlando Rider Echechurre, contra las resoluciones Nros. 248-P y 609-P/76 dictadas por la Caja de Previsión Social .....
M. de B. Social Nº 4044 del 31-12-76 —	241
	Reconociendo los servicios prestados por el doctor Segismundo Rubén Rusinek, como Médico de Guardia, en la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles ..
M. de B. Social Nº 4045 del 31-12-76 —	242
	Reconociendo los servicios prestados por personal dependiente del Hospital Zonal de Joaquín V. González .....
S. G. de la Gob. Nº 4046 del 31-12-76 —	242
	Autorizando a la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación a hacer efectiva la suma de \$ 310.748,- a la Dirección General de Institutos Penales a fin de cancelar las facturas Nros. 176, 177, 178, 179 y 205 .....
M. de Gobierno Nº 4047 del 31-12-76 —	243
	Pagando a la Dirección General de Arquitectura la cantidad de \$ 12.352,-, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuenta la haga efectiva al señor Hugo Martínez .....
M. de Economía Nº 4048 del 31-12-76 —	244
	Autorizando a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la adquisición de una máquina de escribir y una máquina de calcular, con destino a la Dirección General Agropecuaria por un monto aproximado de \$ 322.900,- .....
M. de Economía Nº 4049 del 31-12-76 —	244
	Prorrogando a partir del 1º de enero de 1977 y hasta el 31 de diciembre de 1978 el plazo de vigencia del convenio Ley Nº 4288 y sus decretos reglamentarios .....
	245

	Pág.
M. de Gobierno Nº 4050 del 31-12-76 — Disponiendo a partir del día 27 de diciembre de 1976 la baja de la señora Rosa Tejerina de Isa, personal administrativo y técnico de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior	245
M. de Gobierno Nº 4051 del 31-12-76 — Autorizando a la Habilitación de Pagos del Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa a abonar a favor del ex-Director del citado organismo don Pedro Ernesto Isola la suma de \$-178.472,- en concepto de pago de licencias reglamentarias .....	245
M. de Gobierno Nº 4052 del 31-12-76 — Reconociendo un crédito por la suma de pesos \$ 11.482,- a favor del Adjutor Mayor de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia don Juan Acuña .....	246
M. de Gobierno Nº 1 del 4- 1-77 — Aceptando la renuncia presentada por el Suboficial Mayor (R) Dn. Melitón Chocovar, al cargo de Intendente Municipal de la localidad de Rosario de Lerma .....	247
M. de Gobierno Nº 2 del 4- 1-77 — Designando en el cargo de Intendente Municipal de la localidad de Rosario de Lerma a la señora Stella Teresita Horteloup de Martínez a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones	247
M. de Gobierno Nº 3 del 4- 1-77 — Aceptando la renuncia presentada por el señor Julio Silva, perteneciente a la Gobernación, a partir del día 5 de enero de 1977 .....	247
M. de Gobierno Nº 4 del 4- 1-77 — Derogando a partir del 1º de enero de 1977, el decreto Nº 2973/75, referente a remuneraciones sujetas a aportes jubilatorios a los agentes del Estado Provincial .....	248
M. de Gobierno Nº 5 del 6- 1-77 — Aceptando la solicitud de reubicación formulada por la razón social Packing Envases Argentinos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, de Colonización y de Forestación, con domicilio legal en esta ciudad .....	248
M. de Economía Nº 6 del 6- 1-77 — Prorrogando el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1976, aprobado por Ley Nº 5027/76 en las condiciones y con las excepciones expresadas en el artículo 5º de la Ley de Contabilidad vigente, decreto ley 705/57 (t. o. 1972)	249

### LICITACION PUBLICA

Nº 26407 — Dirección General de Arquitectura .....	249
Nº 26380 — A. G. A. S. ....	249
Nº 26379 — A. G. A. S. ....	249
Nº 26378 — A. G. A. S. ....	249

### CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 26406 — Silvia Rodríguez de Ochoa y Néstor Vargas .....	250
--	-----

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Nº 26405 — Dirección General de Rentas, Resolución Nº 1 .....	250
Nº 26408 — Dirección de Comercio, Resoluciones Nros. 0937, 0938, 0960 y 0962 .....	250

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 26398 — María Sat o María Saad de Salomón .....	253
Nº 26400 — Celestino Alegre Rojas .....	253
Nº 26376 — Eduardo Domingo Batule .....	253
Nº 26368 — José Manuel Albornoz .....	253

### REMATE JUDICIAL

Nº 26383 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Aguilar E. Eduardo vs. Rivero David Z. ....	253
--	-----

	<b>Pág.</b>
Nº 26384 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Mamy Ofelia vs. Avila J. Orlando y otro . . . .	253
Nº 26373 — Por José Zapia. Juicio: Expte. Nº 855/69 . . . . .	253
Nº 26374 — Por José Zapia. Juicio: Expte. Nº 39.735 . . . . .	254

**CITACION A JUICIO**

Nº 26402 — Imelda María Maronese . . . . .	254
--	-----

**Sección COMERCIAL**

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 26388 — Hotel Espinillo - Tartagal . . . . .	254
---	-----

**AVISO COMERCIAL**

Nº 26386 — Primicias Dress . . . . .	254
--------------------------------------	-----

**Sección AVISOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 26404 — Centro Vecinal Villa Estela, para el día 30-1-77 . . . . .	254
Nº 26401 — Centro Obrero Campo Quijano, para el día 30-1-77 . . . . .	254

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 4015**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 42-785

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Comercio, Ciclo Básico de Hipólito Yrigoyen (Dpto. de Orán), por nota Nº 63, de fecha 5 de diciembre del año 1976, eleva planilla proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ella requeridos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a tal efecto, los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior han tomado la intervención correspondiente, aconsejando la misma a fs. 5 del expediente del rubro, hacer lugar a lo gestionado;

Que a fs. 5 vta. de estos obrados, Secretaría de Estado de Educación y Cultura, solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase Preceptora interina en la Escuela de Comercio - Ciclo Básico de Hipólito Yrigoyen (Dpto. de Orán), turno mañana, a la señorita NELLY INES IBÁÑEZ, C. 1955, D.N.I. Nº 11.864.004, Bachiller, Especializado en

Letras, a partir del día 2 de setiembre del año 1976 y en vacante por renuncia de la preceptora interina, señorita Mirta Graciela Cobos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**

**di Pasquo**

**Folloni (I.)**

**Avilá Alemán**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 4016**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 42 - 814.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección del Colegio Secundario - Ciclo Básico de Colonia Santa Rosa, por nota de fecha 28 de diciembre del año 1976, eleva planilla proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ellas requeridos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a tal efecto, los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior han tomado la intervención co-

respondiente, aconsejando la misma a fs. 3 del expediente del rubro, hacer lugar a lo gestionado;

Que a fs. 3 vta. de estos obrados, Secretaría de Estado de Educación y Cultura, solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase profesora interina de Formación Cívica de 3er. año, 1ra. división, con dos (2) horas semanales, en el Colegio Secundario - Ciclo Básico de Colonia Santa Rosa (turno mañana), a la señora GRACIELA DEL VALLE MOHEDAS DE BARBARAN, C. 1951, M. I. número 6.673.674, Secretaria Ejecutiva, a partir del 5-IV-76 y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Folloni (I.)**  
**Avila Alemán**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 4017**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Expediente Nº 42 - 783.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Comercio de Embarcación, por nota de fecha 13 de octubre del año 1976, eleva planillas proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ella requeridos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a tal efecto, los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior han tomado la intervención correspondiente, aconsejando la misma a fs. 5 del expediente del rubro, hacer lugar a lo gestionado;

Que a fs. 5 vta. de estos obrados, Secretaría de Estado de Educación y Cultura solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente en el cargo de Prosecretaria, Clase 05 - Personal Docente de la Escuela de Comercio de Embarcación (turno noche), a la señorita ELSA MABEL AMAOLO, C. 1953, D.N.I. Nº 10.869.105, Perito Mercantil, a partir del día 1º de noviembre del año 1976 y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario Ge-

neral de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Folloni (I.)**  
**Avila Alemán**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 4018**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Expediente Nº 42 - 590.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Colegio Secundario de Barrio "20 de Febrero" de esta ciudad, por nota Nº 93 de fecha 2 de noviembre del año 1976, eleva planilla proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ella requeridos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a tal efecto, los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior han tomado la intervención correspondiente, aconsejando la misma a fs. 7 del expediente del rubro, hacer lugar a lo gestionado;

Que a fs. 7 vta. de estos obrados, Secretaría de Estado de Educación y Cultura solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase profesor interino de Ciencias Biológicas (Botánica) de 1er. año, 1ra., 2da. y 4ta. divisiones, con dos (2) horas semanales en cada una de ellas, en el Colegio Secundario de Barrio "20 de Febrero" de esta ciudad (turno tarde), al señor CARLOS ALBERTO DEL CASTILLO, C. 1948, M. I. Nº 4.620.718, Farmacéutico, desde el 1º-XI-76 hasta el 15-III-77, en vacante por renuncia de la profesora interina, señorita Norma Torres.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Folloni (I.)**  
**Avila Alemán**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 4019**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Expediente Nº 42 - 781.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las

cuales la Dirección del Colegio Secundario de Barrio Ciudad del Milagro de esta ciudad, por nota Nº 92 de fecha 14 de diciembre del año en curso, eleva planilla proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ella requeridos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a tal efecto, los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior han tomado la intervención correspondiente, aconsejando la misma a fs. 5 del expediente del rubro, hacer lugar a lo gestionado;

Que a fs. 5 vta. de estos obrados, Secretaría de Estado de Educación y Cultura solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente como profesora de Educación Física, Grupo V (Mujeres), con tres (3) horas semanales, en el Colegio Secundario de Barrio Ciudad del Milagro de esta ciudad (turno tarde), a la señorita GRACIELA ELISA MARCISZACK, C. 1954, D. N. I. número 11.081.821, Profesora Nacional de Educación Física, a partir del 5-IV-76 y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

di Pasquo

Folloni (I.)

Avila Alemán

Salta, 31 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 4020**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 42 - 707.

VISTO el decreto Nº 2754 de fecha 1º-XI-76, mediante el cual se suprime a partir del día 4-X-76, el curso de Electricidad de 1er. año, división "A" de la Escuela de Educación Técnica "José Vicente Solá" Nº 3 de esta ciudad y consecuentemente se dispone el cese de funciones del profesor interino que fuera designado para el dictado de la asignatura de referencia, señor Alberto Gutiérrez; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en nota de fecha 24-XI-76, la Dirección del citado establecimiento educativo, comunica que el curso de referencia continuó funcionando normalmente hasta el 15-XI-76, como así también las funciones del docente citado precedentemente;

Que a tal efecto, los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, han tomado la intervención co-

rrespondiente, aconsejando la misma a fs. 3 dejada debidamente regularizada tal situación;

Que a fs. 3 vta. de estos obrados, Secretaría de Estado de Educación y Cultura, solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Rectifícanse parcialmente los artículos 1º y 2º del decreto Nº 2754 de fecha 1º-XI-76, dejándose establecido que la supresión del curso de Electricidad de 1er. año, división "A" de la Escuela de Educación Técnica "José Vicente Solá" Nº 3 de esta ciudad, como asimismo el cese de funciones del profesor interino de dicha especialidad, señor ALBERTO GUTIERREZ, lo es a partir del día 16 de noviembre de 1976 y no como se consignara en el citado instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

di Pasquo

Folloni (I.)

Avila Alemán

Salta, 31 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 4021**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expedientes Nros. 42 - 774 y 42 - 563.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Profesorado de Jardín de Infantes y de Educación Diferencial, eleva la renuncia de personal docente y planilla proponiendo la designación de su reemplazante; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a tal efecto, los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior han tomado la intervención correspondiente, aconsejando la misma a fs. 7 del expediente Nº 42 - 563, hacer lugar a lo gestionado;

Que a fs. 7 vta., del citado expediente, Secretaría de Estado de Educación y Cultura solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Aceptase a partir del día 21 de setiembre del año 1976, la renuncia presentada por la señora MARIA RITA DE CHIARIA DE MARTINEZ, al cargo de profesora interina de las asignaturas que seguidamente se detallan, en los cursos, divisiones y con las horas que se indican, del Profesorado de Educación Diferencial (turno tarde):



Ayudante del Area Artística de 1er. año, única división, con una (1) hora semanal.

Ayudante del Area Artística de 3er. año, única división, con una (1) hora semanal.

Didáctica Especial II para el Irregular Social de 2do. año, única división, con tres (3) horas semanales.

Art. 2º — Designase profesora interina de Didáctica Especial II (para el Irregular Social) de 2do. año, única división, con tres (3) horas semanales, en el Profesorado de Educación Diferencial (turno tarde), a la señora MARIA INES HERNANDEZ DE TOLEDO, C. 1939, M. I. Nº 1.557.362, Profesora en Pedagogía, a partir del 20-X-76 y en vacante por renuncia de la profesora interina, señora María Rita De Chiaría de Martínez.

Art. 3º — Designase interinamente como Coordinadora de las Salas de Jardines de Infantes a la señora MARIA CRISTINA LOPEZ DE BERRUEZO, C. 1945, M. I. Nº 5.139.162, Profesora de Jardín de Infantes y Educación Diferencial, en el Profesorado de Jardín de Infantes, a partir del 1º-XI-76 hasta el 31-XII-77, en vacante de presupuesto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

di Pasquo

Folloni (I.)

Avila Alemán

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4022

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 41 - 17.015.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, solicita la designación como "Personal Temporario" del señor José Bienvenido Saavedra, para desempeñar tareas administrativas en la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, en mérito a las razones y necesidades del servicio que hace conocer; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14 la mencionada Dirección General, hace conocer la viabilidad de lo solicitado, al contar con la partida presupuestaria que permitiría atender la erogación resultante de la designación propuesta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase como "Personal Temporario" (Categoría 19, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico), al señor JOSE BIENVENIDO SAAVEDRA, C. 1919, M. I. Nº 3.951.932, desde el 7-XII-76 hasta el 31-XII-76, a fin de

que el mismo preste servicio en la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y cuyos haberes serán atendidos con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 4, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 01, P. Principal 1, P. Parcial 8, Sub-Parcial 9: Remuneración y Adicionales "Personal Temporario" - Ejercicio 1976.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

di Pasquo

Folloni (I.)

Avila Alemán

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4023

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 42 - 761.

VISTO la nota de fecha 9 de diciembre del año 1976, elevada por la Supervisión Técnica de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, mediante la cual solicita la supresión del curso de Telares de la Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación de La Poma, por carecer del número reglamentario de alumnos; y,

CONSIDERANDO:

Que tal situación ha sido considerada por las autoridades respectivas de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, quienes han concluido en señalar que corresponde la supresión del curso de Telares del citado establecimiento educativo y consecuentemente disponer el cese de funciones de la maestra interina, señorita Aurora Audelia Alarcón;

Que a fs. 2 del expediente del rubro, la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior solicita el dictado del decreto respectivo, y que es compartido a fs. 2 vta. por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suprímese a partir del día 1º de enero de 1977, el curso de Telares en la Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación de La Poma (turno tarde), y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, dándose por terminadas las funciones de la maestra interina de Telares de la Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación de La Poma (turno tarde), señorita AURORA AUDELIA ALARCON, a partir del día 1º de enero de 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado

por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Folloni (I.)  
Avila Alemán

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4024

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 42 - 748.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, eleva planillas proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ellas requeridos; y,

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior han tomado la intervención correspondiente, aconsejando la misma a fs. 12 del expediente del rubro, hacer lugar a lo gestionado;

Que a fs. 12 vta. de estos obrados, Secretaría de Estado de Educación y Cultura, solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, al personal docente que seguidamente se detalla, en los cursos, horas y cátedras que en cada caso se especifican, en los turnos que se consignan, a partir de las fechas que se indican y en las vacantes que en cada caso se detallan:

ANA MARILUISA KALBERMATTEN DE HEREDIA, C. 1938, M. I. Nº 3.734.398, Perito Mercantil. — Matemática: 2do. año, 1ra. división, con seis (6) horas semanales (turno tarde), a partir del 30-VIII-76 en vacante por renuncia de la profesora interina, señora Martha Esther Chagra de Martín.

TERESA YONCICH, C. 1945, M. I. número 5.258.979, M.N.N. — Lengua: 4to. año, 2da. división, con cuatro (4) horas semanales (turno noche), a partir del día 5-IV-76, por cambio de plan de estudio en escuelas nocturnas de comercio, quedando sin efecto la designación por decreto 3408 del 17-XI-75.

RAUL HUMBERTO LOPEZ, C. 1954, D.N.I. Nº 11.568.080, Técnico en Automotores. — Matemática: 1er. año, 2da. división, con seis (6) horas semanales (turno tarde), a partir del 20-X-76, en vacante por renuncia de la profesora interina, señora Martha Chagra de Martín.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario Ge-

neral de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Folloni (I.)  
Avila Alemán

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4025

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 42 - 210.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de Estado de Educación y Cultura solicita la designación de la señorita Aurelia Lagomarsino, en el cargo de Categoría 5, Clase 2, Personal Administrativo y Técnico de esa Secretaría; y,

CONSIDERANDO:

Que la nombrada viene desempeñando funciones en el Centro de Documentación e Información Educativa de Salta (C.D.I.E.Sa.) desde el año 1974 con carácter de contratada, estimándose de real necesidad los servicios técnicos docentes de la misma en el área educativa;

Que asimismo, han tomado intervención los organismos técnicos de las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto a fs. 3 y vta. respectivamente, informando éstos sobre la viabilidad de la designación propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del decreto ley Nº 16/76;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Artículo 1º — Descongélese un cargo vacante de Categoría 5, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — Designase a la señorita AURELIA LAGOMARSINO, C. 1930, M. I. Nº 9.486.085, Bibliotecóloga, en el cargo de Categoría 5, Clase 02, —descongelado por el artículo anterior— a partir del día 1º de enero de 1977, para desempeñarse en el Centro de Documentación e Información Educativa de Salta (C.D.I.E.Sa.) y en vacante de presupuesto.

Art. 3º — Tomen razón del presente decreto las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Educación y Cultura y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Escotorín (I.)  
Folloni (I.)  
Avila Alemán  
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4026

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 42 - 669.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Rectorado del Profesorado de Jardín de Infantes y de Educación Diferencial, por nota Nº 460 de fecha 16-XI-76, solicita la designación de "Personal Temporario" (Clase 11), a fin de que el mismo preste servicio en las Salas de Jardín de Infantes que funcionan en el Barrio Ciudad del Milagro, dependiente de ese establecimiento educativo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho pedido lo fundamenta por cuanto las mismas son de vital importancia para el funcionamiento de las Salas mencionadas;

Que a fs. 5 el Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior hace conocer la viabilidad de lo solicitado, al contar con la partida presupuestaria que permitiría atender las erogaciones resultantes de las designaciones propuestas;

Que a fs. 6 la citada Dirección General, aconseja hacer lugar a lo gestionado;

Que a fs. 6 vta. del expediente del rubro, Secretaría de Estado de Educación y Cultura, solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Designase como "Personal Temporario" (Categoría 01, Clase 11, Personal de Servicio), al personal que seguidamente se detalla, a partir de las fechas que se indican, en el Profesorado de Jardín de Infantes y a fin de que el mismo preste servicios en las Salas de Jardín de Infantes, que funcionan en el Barrio Ciudad del Milagro, cuyos haberes serán atendidos con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 4 - Finalidad 5 - Función 20 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parciales 8 y 9: Remuneraciones y Adicionales Personal Temporario - Ejercicio 1976:

TERESITA ELENA GARNICA viuda DE LIENDRO, C. 1941, M. I. Nº 6.639.298, a partir del 18-X-76 hasta el 31-XII-76.

CORINA SARA VILLALBA DE TAPIA, C. 1940, M. I. Nº 3.931.028, a partir del 8-XI-76 hasta el 31-XII-76.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

G A D E A  
di Pasquo  
Folloni (I.)  
Avila Alemán

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4027

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 41 - 14.073.

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con el reconocimiento de servicios prestados por la señora Selva del Valle Castro de Toledo, como profesora suplente de Lengua en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" Nº 1 de esta ciudad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las constancias agregadas al expediente del rubro, la citada docente ha prestado un real y efectivo desempeño de funciones en el período comprendido entre el 6-XI-75 y el 31-XII-75, correspondiendo el reconocimiento de las mismas con cargo a la deuda pública del Ejercicio 1976;

Que a fs. 10 la Dirección General de Administración de Personal adjunta la liquidación practicada al respecto; indicando a su vez Contaduría General de la Provincia a fs. 12 la imputación correspondiente;

Que a fs. 15 la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, propicia el reconocimiento de dichos servicios, solicitando a fs. 15 vta., la Secretaría de Estado de Educación y Cultura el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia,****DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 6.248,- (Seis mil doscientos cuarenta y ocho pesos) a favor de la señora SELVA DEL VALLE CASTRO DE TOLEDO, M. I. número 4.847.358, en concepto de reconocimiento pecuniario por los servicios prestados como profesora suplente de Lengua en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" Nº 1 de esta ciudad, durante el período comprendido entre el 6-XI-75 y el 31-XII-75.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de \$ 6.248,- (Seis mil doscientos cuarenta y ocho pesos) a favor del Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a favor de la señora SELVA DEL VALLE CASTRO DE TOLEDO, por el concepto enunciado precedentemente previa deducción de los aportes patronales mencionados a fs. 10 del expediente del rubro; debiendo imputarse el gasto de referencia a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Ejercicio 1976.

Art. 3º — El reconocimiento de crédito que se efectúa, lo es a los fines de la prosecución del trámite administrativo hasta su liquidación y pago, sin que ello signifique aprobar el acto, a cuyo efecto se remitirán las actuaciones al Tribunal de Cuentas para que determine las responsabilidades del caso.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Educación y Cultura y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Escotorín (I.)  
Folloni (I.)  
Avila Alemán  
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 4028**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expedientes Nros. 41 - 5576/65 y 6691/67.

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la locación del inmueble ubicado en calle Zuviría Nº 465 de esta ciudad, de propiedad de la señora Estela Viñuales de Isasmendi y en el cual funciona la Escuela Provincial de Bellas Artes Tomás Cabrera"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 33 de estos obrados, la propietaria solicita la actualización de los alquileres del referido inmueble, correspondiente al 2º semestre del año 1975 y al 1er. y 2do. semestre del año 1976;

Que a fs. 40 la Sección Locaciones del Ministerio del rubro informa sobre los valores locativos a abonarse, de conformidad con lo establecido en las leyes Nros. 20.625, 21.122 y 21.342; indicando a su vez Contaduría General de la Provincia a fs. 42 la imputación respectiva;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 9.570,- (Nueve mil quinientos setenta pesos) a favor de la señora ESTELA VIÑUALES DE ISASMENDI, en concepto de diferencia de alquileres correspondiente al 2do. semestre del año 1975, por la locación del inmueble de su propiedad, ubicado en calle Zuviría Nº 465 de esta ciudad y donde funciona la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera"; dejándose establecido en la suma de \$ 3.346,- mensuales, el valor locativo por el período mencionado, de conformidad con lo establecido en la ley número 20.625.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquídese por su Tesorería General la suma de \$ 9.570,- a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la señora Estela Viñuales de Isasmendi, por el concepto enunciado en el artículo anterior;

debiéndose imputar el gasto de referencia a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Ejercicio 1976.

Art. 3º — Déjense establecidos en la forma que seguidamente se detalla, los valores locativos correspondientes a los períodos que se indican, del inmueble ubicado en calle Zuviría número 465 de esta ciudad, de propiedad de la señora Estela Viñuales de Isasmendi y de conformidad con lo establecido por las leyes Nros. 20.625, 21.122 y 21.342; debiendo en consecuencia la Habilitación de Pagos pertinente, adoptar las medidas necesarias para el pago de las diferencias que correspondan:

Del 1º-I-76 al 30-VI-76 \$ 4.487,- mensuales

Del 1º-VII-76 al 31-XII-76 \$ 12.950,- mensuales

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 20 - Finalidad 5 - Función 20 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 8 - Ejercicio 1976.

Art. 5º — El reconocimiento de crédito que se efectúa por el artículo 1º del presente decreto, es a los fines de la prosecución del trámite administrativo hasta su liquidación y pago, sin que ello signifique la aprobación del acto en sí, por lo que estas actuaciones deberán ser elevadas al Tribunal de Cuentas de la Provincia para que determine las responsabilidades del caso.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Educación y Cultura y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Escotorín (I.)  
Folloni (I.)  
Avila Alemán  
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 4029**

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO que mediante decreto ley Nº 18 de fecha 21 de abril de 1976, se autoriza hasta el 31 de diciembre del mismo año, a dar de baja por razones de servicio, al personal de planta permanente, transitorio o contratado que presta servicios en la administración pública provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 de estos obrados se dispone dar de baja a la señora Carmen Rosa Gorjón de Gentil, personal administrativo del Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social;

Atento a las disposiciones contenidas en el decreto ley Nº 2/76 y ley nacional Nº 21.274/76, los informes producidos por el Departamento de

Personal del Ministerio del rubro y la providencia que corre a fs. 3;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dase de baja por razones de servicio a partir de la fecha del presente decreto, a la señora CARMEN ROSA GORJON DE GENTIL, categoría 9, clase 02, dependiente del Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, adscripta mediante resolución ministerial Nº 121 de fecha 6 de mayo/76 al Instituto Provincial de la Vivienda.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**

**Escotorín**

**Folloni (I.)**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 4030**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 37.660/76 - Cód. 66.

VISTA la renuncia presentada por la señora Esperanza Morales de Vázquez, a partir del día 1º de Enero de 1977, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada empleada se desempeña en el cargo de categoría 2, clase 11, personal de servicio de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles;

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y a lo manifestado por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social a fs. 3 de estos obrados;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora ESPERANZA MORALES DE VAZQUEZ, legajo Nº 05950, al cargo de categoría 2, clase 11, personal de servicio de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, a partir del día 1º de enero de 1977, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**

**Escotorín (I.)**

**Folloni (I.)**

**González Pondal**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 4031**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 37.593/76 - Cód. 66.

VISTA la renuncia presentada por el señor Manuel Guaymás, a partir del día 1º de enero del año 1977, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado empleado se desempeña en el cargo de categoría 2, clase 02, auxiliar de farmacia dependiente del Hospital de Niños;

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y lo manifestado por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social a fs. 2 de estos obrados;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor MANUEL GUAYMAS, legajo Nº 06906, categoría 2, clase 02 auxiliar de farmacia dependiente de la Dirección del Hospital de Niños, a partir del día 1º de enero del año 1977, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**

**Escotorín**

**Folloni (I)**

**González Pondal**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 4032**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 37.659/76 - Cód. 66.

VISTA la renuncia presentada por la señora Petrona Choque de Guerrero, a partir del día 1º de enero de 1977, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada empleada se desempeña en el cargo de categoría 1, clase 02, auxiliar administrativa dependiente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles;

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y a lo manifestado por el Departamento de Personal del Ministerio del rubro a fs. 3 de estos obrados;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada

por la señora PETRONA CHOQUE DE GUERRERO, legajo Nº 05742, al cargo de categoría 1, clase 02, auxiliar administrativa dependiente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, a partir del día 1º de enero de 1977, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Escotorín  
Folloni (I.)  
González Pondal

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4033

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 37.554/76 - Cód. 66.

VISTA la renuncia presentada por el señor Gregorio Bonifacio, a partir del día 1º de enero del año 1977, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el citado empleado se desempeña en el cargo de categoría 2, clase 11, personal de servicios generales dependiente de la Dirección de Familia y Minoridad;

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y a lo manifestado por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social a fs. 2 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor GREGORIO BONIFACIO, legajo Nº 21.630, categoría 2, clase 11, personal de servicios generales dependiente de la Dirección de Familia y Minoridad, a partir del día 1º de enero del año 1977, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Escotorín  
Folloni (I.)  
Arias Zambrano

Salta, 31 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 4034

Ministerio de Bienestar Social

VISTA la renuncia presentada por el mayor

médico (RE) Héctor Cozman, al cargo de director interino de Epidemiología;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha del presente decreto la renuncia presentada por el mayor médico (RE) Héctor Cozman, L. E. Nº 1.147.921, al cargo de categoría 23, clase 02, director interino de Epidemiología y reintégraselo a partir de idéntica fecha al cargo de categoría 14, clase 09, médico asistente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" del cual es titular.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor Jose Oscar Adamo, legajo Nº 25.092, en el cargo de categoría 23, clase 02, como director de Epidemiología, con retención del cargo de categoría 17, clase 09, médico de guardia de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles del cual es titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Escotorín  
Folloni (I.)  
González Pondal

Salta, 31 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 4035

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 37.588/76 - Cód. 66.

VISTA la renuncia presentada por la señorita Pastora R. Toledo, a partir del día 1º de diciembre del año en curso, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada empleada se desempeñaba en el cargo de categoría 6, clase 02, personal administrativo del Instituto de Patología Regional;

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y a lo manifestado por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social a fs. 4 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita Pastora R. Toledo, legajo Nº 04870, categoría 6, clase 02, personal administrativo del Instituto de Patología Regional, a partir del día 1º de diciembre del año en curso, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado

do por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Escotorín

Folloni (I.)

González Pondal

Salta, 31 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 4036

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 37.661/76 - Cód. 66.

VISTA la renuncia presentada por la señorita Nelly Ochoa, a partir del día 13 de diciembre del año en curso, por razones de índole particular; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada empleada se desempeñaba en el cargo de categoría 2, clase 02, auxiliar administrativa dependiente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles;

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y a lo manifestado por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social a fs. 3 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita Nelly Ochoa, legajo número 11031, al cargo de categoría 2, clase 02, auxiliar administrativa dependiente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, a partir del día 13 de diciembre del año en curso, por razones de índole particular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Escotorín

Folloni (I)

González Pondal

Salta, 31 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 4037

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 37.603/76 - Cód. 66.

VISTA la renuncia presentada por la señorita Graciela Dellmans, a partir del día 1º de diciembre del año en curso; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada empleada se desempeñaba en el cargo de categoría 6, clase 02, partera del hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares;

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y lo manifestado por el Departamento de Personal del Ministerio del rubro a fs. 4 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita Graciela Dellmans, legajo Nº 26583, al cargo de categoría 6, clase 02, partera del hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, a partir del día 1º de diciembre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Escotorín

Folloni (I)

González Pondal

Salta, 31 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 4038

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 37.715/76 - Cód. 66.

VISTA la renuncia presentada por el doctor Jorge Rolando Delgado, a partir del día 1º de diciembre del año en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado profesional se desempeñaba en el cargo de categoría 19, personal temporario, odontólogo zonal, con asiento en Seclantás, dependiente de la Dirección Provincial de Odontología;

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y lo manifestado por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social a fs. 4 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Jorge Rolando Delgado, legajo Nº 36889, al cargo de categoría 19, personal temporario, odontólogo zonal con asiento en Seclantás, dependiente de la Dirección Provincial de Odontología, a partir del día 1º de diciembre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado

do por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**

**Escotorín**

**Folloni (I.)**

**González Pondal**

Salta, 31 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 4039

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 37.163/76 - Cód. 66.

VISTA la renuncia presentada por la señora Luisa Nélica Juárez de Albarracín, a partir del día 20 de noviembre del presente año, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada empleada se desempeñaba en el cargo de categoría 6, clase 02, técnica preparadora de Histología del Centro de Anatomía Patológica y Registro de Tumores, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares;

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y a lo manifestado por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social a fs. 5 de estos obrados;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora Luisa Nélica Juárez de Albarracín, legajo Nº 05845, categoría 6, clase 02, técnica preparadora de Histología del Centro de Anatomía Patológica y Registro de Tumores, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, a partir del día 20 de noviembre del año en curso, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**

**Escotorín**

**Folloni (I.)**

**González Pondal**

Salta, 31 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 4040.

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 37.504/76 - Cód. 66.

VISTA las renunciaciones presentadas por los Dres.

Susana Esther Donda de Zurita y Martín Julio Zurita, a partir de los días 6 y 13 de diciembre de 1976, por razones de índole particular; y

**CONSIDERANDO:**

Que los citados profesionales se desempeñaban en los cargos de categoría 14, clase 09, como Médicos Asistentes temporarios dependientes de la Dirección de Consultorios Periféricos;

Atento a lo manifestado por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social y a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública de fs. 4 de estos obrados;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Susana Esther Donda de Zurita, legajo nº 33736 al cargo de categoría 14, clase 09, Médico Asistente temporario dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos, a partir del día 6 de diciembre de 1976, por razones de índole particular.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Martín Julio Zurita, legajo nº 33766, al cargo de categoría 14, clase 09, Médico Asistente temporario dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos, a partir del día 13 de diciembre de 1976, por razones de índole particular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**

**Escotorín**

**Folloni (I.)**

**González Pondal**

Salta, 31 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 4041.

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 37.690/76 - Cód. 66.

VISTA la renuncia presentada por el doctor Francisco René Diez Barrantes, a partir del día 1º de enero de 1977, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado profesional se desempeña en el cargo de categoría 19, clase 02, Jefe de Departamento (Interino) del Departamento de Higiene y Bromatología, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares;

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y a lo manifestado por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social a fs. 3 de estos obrados;



Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Francisco René Diez Barrantes, legajo nº 08737, al cargo de categoría 19, clase 02, Jefe de Departamento (Interino) del Departamento de Higiene y Bromatología dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, a partir del día 1º de enero de 1977, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**Escotorín**  
**Folloni (L.)**  
**González Pondal**

Salta, 31 de diciembre de 1976

**DECRETO Nº 4042.**

**Ministerio de Bienestar Social**

Exptes. Nros.: 34.216/76 y 35.025/76  
- Cód. 66.

VISTO que mediante la resolución ministerial nº 557 de fecha 1º de noviembre del año en curso, se dispone la instrucción de un sumario administrativo, a efectos de dejar debidamente esclarecida la situación irregular en que se encuentra el señor Fermín Felipe Guanuco, enfermero del Puesto Sanitario de San Fernando de Escoipe, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares; y

**CONSIDERANDO:**

Que de las conclusiones arribadas en el mismo surge que el referido empleado ha incurrido en la causal de cesantía por abandono de servicio, al haber computado once (11) inasistencias injustificadas en el transcurso del presente año;

Atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio del rubro y a lo manifestado por el Departamento de Personal a fs. 39 y a la providencia de fs. 40 de estos obrados;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Déjase cesante por abandono de servicio a partir de la fecha del presente decreto, al Sr. Fermín Felipe Guanuco, legajo nº 05338/0, categoría 6, clase 02, auxiliar de enfermería del Puesto Sanitario de San Fernando de Escoipe, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, de conformidad a las conclusiones arribadas en el sumario instruido por resolución ministerial nº 557/76.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**Escotorín**  
**Folloni (L.)**  
**González Pondal**

Salta, 31 de diciembre de 1976

**DECRETO Nº 4043.**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 01466/73 - Cód. 73.

VISTO que mediante resolución nº 248-P de fecha 16 de febrero del año en curso, dictada por la Caja de Previsión Social, declara que la ley nº 4609/74 no es de aplicación para la determinación del haber jubilatorio del señor Orlando Rider Echechurre, L. E. nº 3.907.176, por cuanto no le resulta más favorable, debiendo en consecuencia, continuar liquidándosele en base a lo dispuesto por la Ley nº 3372/59; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 37/38, el doctor Santos Jacinto Dávalos en carácter de apoderado del señor Orlando Rider Echechurre interpone recurso de reconsideración contra lo dispuesto en la resolución nº 248-P/76;

Que por resolución nº 609/P de fecha 6 de mayo del corriente año emanada de la citada Caja, se rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Echechurre en contra de la resolución nº 248-P/76 y se confirma lo dispuesto en la misma;

Que a fs. 42 el apoderado del señor Echechurre, interpone recurso jerárquico en contra de las resoluciones números 248-P/76 y 609-P/76;

Que de las presentes actuaciones surge que el recurrente opta en término para acogerse al régimen jubilatorio del Decreto Ley nº 77/56 y posteriormente, al sancionarse la ley nº 4609/74, opta por acogerse a sus beneficios por resultarle más favorable, de acuerdo al artículo 43 de esta última;

Que si bien es cierto que el recurrente se benefició oportunamente al acogerse a las disposiciones del decreto ley nº 77/56 modificado por Ley nº 3372/59 que regían al haber obtenido su jubilación, se entiende que los años efectivamente trabajados no pueden jamás ser reputados como perdidos, ya que su compensación era permitida por una norma legal vigente en su momento;

Que no puede concluirse con una interpretación desfavorable, ya que el espíritu de la ley nº 4609/74 es amplio y generoso, caso contrario no tendría razón de ser la inclusión del artículo 43º, además así lo indica la doctrina y jurisprudencia en materia de aplicación del derecho previsional;

Atento a los dictámenes efectuados por Ase-

soría Letrada del Ministerio del rubro a fs. 45/46 y Fiscalía de Gobierno a fs. 49/50 de estos obrados y la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Hacer lugar a los recursos de reconsideración y jerárquico interpuestos por el señor Orlando Rider Echechurre, L. E. número 3.907.176, en contra de las resoluciones números 248-P de fecha 16 de febrero del año en curso y 609-P de fecha 6 de mayo del corriente año, dictadas por la Caja de Previsión Social.

Art. 2º — Revócanse las resoluciones números 248-P/76 y 609-P/76, dictadas por la Caja de Previsión Social, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 3º — Déjase establecido que el beneficio de jubilación otorgado a favor del Sr. Orlando Rider Echechurre, L. E. nº 3.907.176, deberá encuadrarse en las disposiciones contenidas en la ley nº 4609/74.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA  
Escotorín  
Folloni (I)  
Arias Zambrano**

Salta, 31 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 4044.

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 32.656/76 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor del Dr. Segismundo Rubén Rusinek, quien se ha desempeñado como Médico de Guardia de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles; y

**CONSIDERANDO:**

Que debido al alto índice de pacientes registrados en el mencionado nosocomio, se hizo necesario reforzar el plantel de médicos de guardia;

Que el reconocimiento requerido obedece al hecho de que en su oportunidad no ha existido instrumento administrativo que avale la prestación de los mismos;

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública, lo informado por el Departamento de Personal del Ministerio del rubro, la imputación dada por Contaduría General de la Provincia y las disposiciones legales contenidas en el artículo 4º del decreto ley nº 30/62 y decreto nº 547/75;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios pres-

tados por el doctor Segismundo Rubén Rusinek, L. E. nº 8.182.759, clase 1947, Mat. Prof. nº 914, en la categoría 17, como Médico de Guardia, por cuatro (4) guardias de 24 horas cada una, realizadas los días 20, 25, 27 y 28 de diciembre de 1975, en la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, en reemplazo del doctor Héctor Leo Svarzman y del doctor Miguel Ángel Machado, con licencias reglamentaria, cuyo monto total asciende a Trece mil ochocientos doce pesos con 24/100 (\$) 13.812,24).

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Trece mil ochocientos doce pesos con 24/100 (\$) 13.812,24), a favor del Dr. Segismundo Rubén Rusinek, en concepto de reconocimiento de servicios prestados oportunamente.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidéese y por Tesorería General páguese la suma de Trece mil ochocientos doce pesos con 24/100 (\$) 13.812,24), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, para que en cancelación del crédito reconocido en el artículo anterior, proceda a hacerla efectiva al Dr. Segismundo Rubén Rusinek, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la "Deuda Pública" - Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1976.

Art. 4º — El reconocimiento de crédito que se efectúa lo es a los fines de la prosecución del trámite administrativo hasta su liquidación y pago, sin que ello signifique aprobar el acto, a cuyo efecto se remitirán las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia para que determine las responsabilidades del caso.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA  
Escotorín (I)  
Folloni (I)  
González Pondal  
López Cabada**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4045.

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 32.389/76 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, solicita reconocimientos de servicios a favor de la Sra. Reina Beatriz Grandiller de Bini y Sres. José A. Palma y Sisto René Gauna, quienes se han desempeñado como personal de servicio y auxiliares de enfermería en el Hospital Zonal Joaquín V. González, respectivamente; y

**CONSIDERANDO:**

Que el reconocimiento requerido obedece al hecho de que en su oportunidad no ha existido instrumento administrativo que avale la prestación de los mismos;

Que por imprescindibles necesidades de servicio, dicha Dirección solicitó autorización a la Secretaría de Estado de Salud Pública para el desempeño del personal citado precedentemente;

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública, a los informes emitidos por el Departamento de Personal del Ministerio del rubro y Contaduría General de la Provincia y a las disposiciones contenidas en el artículo 4º del Decreto Ley nº 30/62 y decreto nº 547/75;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados en el Hospital Zonal "Joaquín V. González", dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, por el personal que seguidamente se detalla, en las categorías, funciones y períodos que en cada caso se especifica, para suplir necesidades de servicio:

—Sra. Reina Beatriz Grandiller de Bini. — L. C. nº 11.343.710, clase 1954, como personal de servicio, con una asignación mensual de Tres mil ochocientos pesos (\$ 3.800.-), en el período comprendido entre el 9 y el 28-12-75, en reemplazo de la Sra. Aidedé T. de Lamas en uso de licencia reglamentaria, cuyo monto total asciende a Tres mil ochocientos treinta y seis pesos con 73/100 (\$ 3.836,73).

—Sr. José A. Palma. — L. E. nº 8.459.334, clase 1950, Mat. Prof. nº 1027, categoría 2, clase 02, como Auxiliar de Enfermería, en el período comprendido entre el 3 y el 29-12-75, en reemplazo de la Sra. Alicia R. V. de Suárez, con licencia reglamentaria, cuyo monto asciende a Siete mil cuatrocientos noventa y seis pesos con 77/100 (\$ 7.496,77).

—Sr. Sisto René Gauna. — L. E. número 7.145.575, clase 1929, Mat. Prof. nº 1088, categoría 2, clase 02, como Auxiliar de Enfermería, en el período comprendido entre el 19 y el 31-12-75, en reemplazo de la señora Carmen C. de Escobar, con licencia reglamentaria, cuyo monto asciende a Tres mil seiscientos nueve pesos con 55/100 (\$ 3.609,55).

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Catorce mil novecientos cuarenta y tres pesos con 05/100 (\$ 14.943,05) por los reconocimientos de servicios dispuestos en el artículo anterior.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese la suma de Catorce mil novecientos cuarenta y tres pesos con 05/100 (\$ 14.943,05) a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la haga efectiva a la Sra. Reina Beatriz Grandiller de Bini y Sres. José A. Palma y Sisto René

Gauna, de conformidad a lo establecido en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Deuda Pública - Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 07 - Principal 5 - Parcial 1 - Ejercicio 1976.

Art. 5º — El reconocimiento de crédito que se efectúa es a los fines de la prosecución del trámite administrativo hasta su liquidación y pago, sin que ello signifique aprobar el acto, a cuyo efecto se remitirán las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia para que determine las responsabilidades del caso.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Escotorín (I.)

Folloni (I)

López Cabada

González Pondal

Salta, 31 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 4046.****Secretaría General de la Gobernación**

Exptes. Nros.: 26257/76; 26258/76; 26259/76; 26260/76 y 26328/76 - Cód. 50.

VISTO las presentes actuaciones por las que Dirección General de Institutos Penales de la Provincia eleva para su pago las facturas números 176, 177, 178, 179 y 205, que ascienden a un total de \$ 310.748,00; y

**CONSIDERANDO:**

Que el concepto de las facturas de referencia lo es por confección y refacción de muebles de la residencia oficial de la calle Mariano Boedo nº 167;

Que Contaduría General de la Provincia ha efectuado la imputación preventiva y girado estos obrados al Tribunal de Cuentas, en razón de las disposiciones del artículo 27 de la Ley de Contabilidad vigente, por lo que el citado organismo formula la observación que le compete a través de su informe nº 19.363 que corre a fs. 8 del expediente nº 50-26.328/76;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Con encuadre en las excepciones previstas en el inciso d) del artículo 27 de la Ley de Contabilidad vigente, autorizase a la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación a hacer efectiva la suma de Trescientos diez mil setecientos cuarenta y ocho pesos (\$ 310.748,00), a la Dirección General de

Institutos Penales a fin de cancelar las facturas números 176, 177, 178, 179 y 205, por el concepto expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Trescientos diez mil setecientos cuarenta y ocho pesos (\$ 310.748,00), a la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuenta, haga efectivo dicho importe a la Dirección General de Institutos Penales en cancelación de las facturas consignadas en el artículo anterior y con imputación a Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 10 - Parcial 3, del Presupuesto 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Ar. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Escotorín (I)  
Folloni (I)  
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4047.

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Nº C. 28-12.922/75.

VISTO el sumario administrativo promovido por la Dirección General de Administración de Personal para deslindar responsabilidades del ex-agente Dn. Hugo Martínez afectado al Plan de Trabajos Públicos de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que de las conclusiones de la instrucción sumarial y lo informado por la Dirección General de Administración de Personal surge que corresponde liquidar y pagar al ex-agente público los haberes comprendidos desde el 16 de octubre al 15 de diciembre de 1975, por cuyo lapso acreditó encontrarse de licencia por enfermedad según constancias otorgadas por el Servicio Oficial de Reconocimientos Médicos;

Que conforme lo informa Contaduría General de la Provincia, previo a la liquidación y pago de los haberes referidos, debe realizarse el reconocimiento de crédito pertinente por tratarse de una erogación correspondiente a ejercicio presupuestario vencido;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor del ex-agente de la Dirección General de Arquitectura

afectado al Plan de Trabajos Públicos, Dn. Hugo Martínez, L. E. nº 4.620.643, un crédito por \$ 12.352,- (Doce mil trescientos cincuenta y dos pesos), en concepto de haberes caído correspondientes al período comprendido desde el 16 de octubre al 15 de diciembre de 1975, durante el cual acreditó licencia por enfermedad según comprobantes otorgados por el Servicio Oficial de Reconocimientos Médicos.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Dirección General de Arquitectura la cantidad de \$ 12.352,- (Doce mil trescientos cincuenta y dos pesos), para que esta a su vez con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva al señor Hugo Martínez en pago y cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior y en la proporción que indican los siguientes rubros:

Líquido a Pagar .....	\$ 9.550.—
Total Descuentos .....	„ 1.381.—
Sub Total .....	\$ 10.931.—
Aporte Patronal 13 % .. „	„ 1.421.—
Total General .....	„ 12.352.—

Art. 3º — Impútese el gasto que origine el cumplimiento de este decreto: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1, Duda Pública del Presupuesto vigente.

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Arquitectura, Sr. Hugo Martínez, Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía, Dirección General de Administración de Personal, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Delucchi  
Barni  
Jimeno  
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4048.

Ministerio de Economía

Expte. Nº 24-01725/76 (corr. 1).

VISTO las presentes actuaciones en las que Dirección General de Compras y Suministros solicita autorización para llamar a Licitación Pública, para la adquisición de una máquina de escribir manual con rodillo de 70 cm. y 266 espacios, y una máquina de calcular electrónica

impresora con cinco operaciones, capacidad de 16 dígitos, Pedido de Provisión nº 18, con destino a la Dirección General Agropecuaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichos elementos serán destinados al Departamento de Colonización dependiente de dicho organismo, los cuales son de imprescindible necesidad para el normal desenvolvimiento del mismo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la adquisición de: Una Máquina de Escribir manual con rodillo de 70 cm. y 266 espacios, y Una Máquina de Calcular electrónica impresora con cinco operaciones, capacidad 16 dígitos, con destino a la Dirección General Agropecuaria, por un monto aproximado de Trescientos veintidós mil novecientos pesos (\$ 322.900,00).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 12 - Carácter 1 - Finalidad 6 - Función 05 - Sección 4 - Sector 05 - P. Principal 10 - P. Parcial 1 - Ejercicio 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**Escotorín (I.)**  
**(Folloni (I.))**  
**De los Ríos**  
**López Cabada**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 4049.**

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 01-20949/76.

VISTO que mediante Decreto nº 291 de fecha 31 de diciembre de 1974, se aprueban modificaciones en el convenio celebrado entre la Provincia y el Colegio de Escribanos de Salta y por el cual se prorroga el plazo de vigencia del convenio aprobado por Decreto nº 385/70 estableciéndose que el mismo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1976; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Colegio de Escribanos de Salta y Comisión Mixta solicitan la prórroga de la vigencia de la ley convenio nº 4288 y sus modificaciones;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Prórroga a partir del 1º de

enero de 1977 y hasta el 31 de diciembre de 1978 el plazo de vigencia del convenio ley nº 4288 y sus decretos reglamentarios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**Escotorín**  
**Folloni (I.)**  
**López Cabada**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 4050.**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO la comunicación cursada por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior en nota de fecha 29 de diciembre de 1976; y,

**CONSIDERANDO:**

Que atento a la misma y a las pautas fijadas oportunamente en materia de racionalización administrativa, resulta procedente la aplicación de las disposiciones contenidas en el decreto ley nº 18/76;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese a partir del día 27 de diciembre de 1976, la baja de la señora Rosa Tejerina de Isa, C. 1931, M. I. número 2.539.055, Categoría 4, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, por razones de servicio y de conformidad con las disposiciones contenidas en el decreto ley número 18, del 21-4-76.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General (I) de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Folloni (I)**  
**Avila Alemán**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 4051.**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expte. Nº 91-445.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Pedro Ernesto Isola, solicita el

pago de las licencias reglamentarias correspondientes a los años 1975 y 1976, que no usufructuara por razones de servicios, durante su desempeño como Director General (Cat. 24-02) del Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa, cargo al que renunciara con fecha 1-10-76 para ecogerse a los beneficios jubilatorios (Dto. 2414/76); y,

**CONSIDERANDO:**

Que al haberse acreditado las razones de servicios que motivaron el no uso y goce oportuno, de las referidas licencias por parte del recurrente, corresponde su efectivización según lo aconseja la Dirección General de Administración de Personal a fs. 11, y de conformidad con lo establecido en la ley Nº 5076/76;

Que a fs. 13, se agrega la planilla de liquidación pertinente en la que consta el monto a abonarse por dicho concepto indicando a su vez la Dirección General de Presupuesto y Finanzas a fs. 13 vta., la imputación presupuestaria respectiva;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Habilitación de Pagos del Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa, a abonar a favor del ex-Director (Cat. 24-02), del citado organismo, Dn. Pedro Ernesto Isola, la suma total de Ciento setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos pesos, (\$ 178.472,00), en concepto de pago de licencias reglamentarias correspondientes a los años 1975 y 1976, no usufructuada oportunamente por razones de servicios y de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 5º de la ley nº 5076/76.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 9 - Finalidad 1 - Función 30 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parciales 1, 2 y 3 - Sub-Parciales 02 - 01 y 07 - Ejercicio 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Gobierno y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Escotorín (I.)  
Folloni (I)  
Guiñazú  
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4052.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Expte. Nº 50-24.845.

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas

con el accidente en acto de servicio sufrido con fecha 29-9-75 por el Adjutor Mayor de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, Dn. Juan Acuña, en el interior del Hospital Neuro-Psiquiatra del penal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que atento al dictamen de su Asesoría Letrada, el organismo penal solicita a fs. 38, de es tos obrados, el reconocimiento de los gastos por compra de medicamentos efectuados por el causante, como así también la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la ley nº 3953/64;

Que a fs. 39, Contaduría General de la Provincia informa sobre los montos a reconocer por tales conceptos, de acuerdo a la liquidación practicada a fs. 34, por la Delegación Regional Salta del Ministerio de Trabajo; indicando asimismo la imputación respectiva;

Que lo manifestado es plenamente compartido por la Dirección General de Administración de Personal en su informe de fs. 40;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 11.482,00 (Once mil cuatrocientos ochenta y dos pesos), a favor del Adjutor Mayor de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, Dn. Juan Acuña, por los conceptos enunciados en los considerandos del presente decreto y de acuerdo al siguiente detalle:

Reconocimiento de gastos	\$ 1.332,00.—
Indemnización	\$ 10.150,00.—
Total:...	\$ 11.482,00.—

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de \$ 11.482,00 (Once mil cuatrocientos ochenta y dos pesos), a favor de Tesorería de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia; para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del Adjutor Mayor Dn. Juan Acuña, por los conceptos ya enunciados, debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Ejercicio 1976.

Art. 3º — El reconocimiento de crédito que se efectúa, lo es a los fines de la prosecución del trámite administrativo hasta su liquidación y pago, sin que ello signifique aprobar el acto, a cuyo efecto se remitirán las actuaciones al Tribunal de Cuentas para que determine las responsabilidades del caso.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Escotorín  
Folloni  
Guiñazú  
López Cabada

Salta, 4 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 1.**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Expte. Nº 53-10.060.

VISTO la renuncia interpuesta; y

**CONSIDERANDO:**

Que el dimitente se desempeñaba como Intendente Municipal de la localidad de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Suboficial Mayor (R) Dn. Meliton Chocobar, al cargo de Intendente Municipal de la localidad de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, dándosele las gracias por los patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Folloni (I.)  
Guiñazú

Salta, 4 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 2.**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO la renuncia presentada por el Suboficial Mayor (R) Dn. Meliton Chocobar, al cargo de Intendente Municipal de la localidad de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a efectos de no entorpecer el normal desenvolvimiento de dicha comuna, corresponde dictar la medida legal que disponga la designación del nuevo titular de la misma;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase en el cargo de In-

tendente Municipal de la localidad de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, a la Sra. STELLA TERESITA HORTELOUP DE MARTINEZ. M. I. nº 9.487.876, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones; dejándose establecido que la nombrada tendrá a su cargo además de las tareas propias del Departamento Ejecutivo, aquellas inherentes al Concejo Deliberante.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Folloni  
Guiñazú

Salta, 4 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 3.**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. Nº 01-21.617/77.

VISTO la renuncia presentada por el señor Julio Silva al cargo de clase 11 - categoría 10, perteneciente a la planta permanente de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Gobernación, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que para realizar la baja del citado personal de los registros correspondientes, se hace necesario dictar el instrumento administrativo pertinente que disponga la aceptación de la renuncia a partir del día 5 de enero de 1977;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Julio Silva, al cargo de clase 11, categoría 10, perteneciente a la planta permanente de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1, a partir del día 5 de enero de 1977, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Administración de Personal, de Presupuesto y Finanzas y Dirección Administrativa Contable de la Gobernación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Folloni

Salta, 4 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 4.**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expte. Nº 01-21.551.

VISTO el decreto nº 2973, de fecha 6 de octubre de 1975, mediante el cual se autoriza a la Dirección General de Administración de Personal y al Centro Único de Procesamiento de Información de Salta, a implementar a partir de los haberes correspondientes al mes de octubre de 1975, las medidas necesarias para que se practique un descuento del uno por ciento (1%) sobre las remuneraciones sujetas a aportes jubilatorios, a los agentes del Estado Provincial y con destino a integrar la cuota gremial del Centro de Empleados y Obreros de la Administración Pública Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que el decreto de referencia se originó como consecuencia de que el citado organismo gremial se transformó en Seccional Provincial de la Unión del Personal Civil de la Nación, aplicándose la cláusula de sus estatutos que impone la contribución de afiliados y no afiliados, medida ésta que contaba con el aval del Ministerio de Trabajo de la Nación;

Que el Poder Ejecutivo interpreta que el descuento de referencia debe ser realizado a los empleados públicos que manifiesten su voluntad de que le practiquen el mismo, modificándose de esta forma el sistema aplicado hasta el presente;

Que el secretario general de la Asociación de Empleados y Obreros de la Administración Pública Provincial, por nota de fecha 16 de diciembre de 1976, solicita la adopción de la medida que es propósito determinar por este decreto;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Derógase a partir del 1º de enero de 1977, el decreto Nº 2973/75, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Déjase establecido que el descuento del uno por ciento (1%) que se venía efectuando sobre las remuneraciones sujetas a aportes jubilatorios a los agentes del Estado Provincial y con destino a integrar la cuota gremial del Centro de Empleados y Obreros de la Administración Pública Provincial, será optativo; debiendo en cada caso el gremio elevar la correspondiente autorización por escrito otorgada por el afiliado, a la Dirección General de Administración de Personal para el trámite de descuento respectivo.

Art. 3º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia y a los Departamentos Contables de los entes descentralizados, a efectivizar los montos resultantes de estas retenciones, a la orden de la entidad gremial de referencia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, de Economía y de Bienestar

Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A  
di Pasquo  
Escotorín  
Folloni (L.)**

Salta, 6 de enero de 1977

**DECRETO Nº 5**

**Ministerio de Economía**

Erpedientes Nros. Cde. 1 - 01 - 21401/76;  
41 - 16037/76 y 25 - 00275/76.

VISTO la presentación efectuada por la empresa Packing Envases Argentinos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, de Colonización y de Forestación, solicitando se la autorice a la reubicación de la planta industrial a instalar para la elaboración de envases de maderas naturales, maderas aglomeradas y/o resinadas para productos fruti - hortícolas, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en lugar de la localidad de Pichanal, prevista en oportunidad de acogerse por decreto Nº 616/71 a los términos de la ley Nº 4193/67 de Promoción Industrial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los estudios que ha practicado recientemente la empresa, determinan a la localidad de San Ramón de la Nueva Orán con las condiciones más óptimas para la ejecución de la planta industrial proyectada;

Que el cambio de localización solicitado es perfectamente aceptable; en tanto que las razones anteriormente expuestas son reales, y en los términos de promoción industrial, los parámetros tenidos en cuenta oportunamente para su acogimiento a los beneficios de la ley número 4193/67, no se modifican para nada en este caso;

Que desde el punto de vista promocional, resulta indistinta la localización en San Ramón de la Nueva Orán o en Pichanal, por tratarse de la misma zona y de localidades calificadas en términos similares;

Que de acuerdo con lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno, no existe impedimento de orden legal para acceder a la reubicación propuesta, en razón de que la recurrente no ha iniciado sus actividades industriales en la localidad prevista originariamente, motivo por el cual no han tenido todavía aplicación los beneficios de la ley Nº 4193/67 que le fueron acordados oportunamente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la solicitud de reubicación formulada por la razón social Packing Envases Argentinos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, de Colonización y de Forestación, con domicilio legal en la calle Pueyrredón Nº 252 de la ciudad de Salta, para



montar en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán su planta industrial de envases de maderas naturales, maderas aglomeradas y/o resinadas para productos fruti-hortícolas, en lugar de la localidad de Pichanal que fuera prevista originariamente, haciendo lugar al cambio propuesto.

Art. 2º Mantiénense vigentes los beneficios de la ley Nº 4193/67 de Promoción Industrial, acordados a la empresa comprendida en los términos del artículo anterior, mediante el decreto provincial Nº 616/71 y sus ampliatorios y modificatorios números 2528/71 y 7008/74.

Art. 3º — Tomen especial conocimiento la Secretaría de Estado de Industria y Minería, la Dirección de Industria y la Dirección General de Rentas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios, General de la Gobernación y de Estado de Industria y Minería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Delucchi  
Folloni (I)  
Bloser

Salta, 6 de enero de 1977

DECRETO Nº 6

Ministerio de Economía

VISTO el expediente Nº 21-5820/76 en el que Contaduría General de la Provincia solicita que hasta tanto se promulgue la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 1977 se hace necesario prorrogar el que estuvo en vigencia en el Ejercicio 1976; y

CONSIDERANDO:

Que las necesidades de los servicios requieren la habilitación de los créditos presupuestarios para facilitar la gestión administrativa, situación que puede concretarse haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley de Contabilidad vigente, decreto-ley Nº 705/57 (t.o. 1972);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1976 aprobado por ley Nº 5027/76, en las condiciones y con las excepciones expresadas en el artículo 5º de la Ley de Contabilidad vigente, decreto-ley número 705/57 (t.o. 1972).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Folloni (I)  
Delucchi  
López Cabada

## LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 26407 F. Nº 3658  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GRAL. DE ARQUITECTURA

Obra: "Provisión y montaje de dos calderas y reposición de las instalaciones de vapor del hospital San Bernardo".

Ubicación: Salta, capital.

Presupuesto oficial: \$ 24.035.940.

Fecha de apertura: 7 de febrero de 1977, horas 9.

Precio del pliego: \$ 3.973.

Consulta, venta de pliego y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle 550, Salta.

Imp. \$ 450. e) 17 al 25-1-77

O. P. Nº 26380 F. Nº 3653

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A. G. A. S. —

Llámase a Licitación Pública para el día 31 de enero de 1977, a las 11 horas, para contratación y ejecución de la obra: "Canales de Salidas - Diques Nros. 1 y 2 Coronel Moldes - Dpto. La Viña".

Presupuesto Oficial: \$ 31.522.652,00.

Precio del Pliego: \$ 4.572,00.

Apertura de Ofertas en: San Luis 52 - Salta.

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.- e) 10 al 18-1-77

O. P. Nº 26379 F. Nº 3652

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A. G. A. S. —

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de enero de 1977, a las 10 horas, para contratación y ejecución de la obra: "Ampliación Red Cloacal Diversas Cuadras de Barrio San José - Salta, Capital".

Presupuesto Oficial: \$ 1.332.594,00.

Precio del Pliego: \$ 1.166,00.

Apertura de Ofertas en: San Luis 52 - Salta.

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.- e) 10 al 18-1-77

O. P. Nº 26378 F. Nº 3651

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A. G. A. S. —

Llámase a Licitación Pública para el día 31 de enero de 1977 a las 10 horas, para contratación y ejecución de la obra: "Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente en San Antonio de Los Cobres - Provincia de Salta".

Presupuesto Oficial: \$ 6.032.927,00.

Precio del Pliego: \$ 2.374,00.

Apertura de Ofertas en: San Luis 52 - Salta.

**La Administración General**

Valor al cobro \$ 450.- e) 10 al 18-1-77

## CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 26406

F. Nº 3657

### CITACION

"El Consejo General de Educación de la Provincia cita por el término de 10 (diez) días hábiles, a contar del 17 de enero del corriente año, a comparecer por ante la Oficina de Sumarios en el horario de 7 a 13 horas, a las siguientes personas: señora Silvia Rodríguez de Ochoa (maestra de la escuela "República de Bolivia" de Pocitos) y señor Néstor Vargas (ordenanza sede administrativa), a los efectos de hacer valer sus derechos en las causas sumariales correspondientes. Se las da por notificadas en caso de incomparencia".

**Dra. Ruth V. de Hannecke**

Instructor sumariante  
Consejo Gral. de Educación

**C. P. N. Edgardo S. Bouhid**  
Director de Administración  
Consejo Gral. de Educación

Valor al cobro \$ 450. e) 17 al 21-1-77

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 26405

F. Nº 1140

Salta, 11 de enero de 1977.

### RESOLUCION GENERAL Nº 1

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los problemas administrativos y técnicos de los organismos responsables de la determinación de las valuaciones fiscales y de la percepción del Impuesto Inmobiliario no pueden en modo alguno imputarse y menos perjudicar al contribuyente o responsable que ha procurado e instado la tramitación a efectos del cumplimiento;

Que hasta la fecha del vencimiento para el pago del Impuesto Inmobiliario año 1976 fueron numerosos los casos no diligenciados por los organismos responsables, y otros recién finiquitados con posterioridad al vencimiento, lo que generó la aplicación de los recargos de ley;

Que corresponde el dictado de la norma que habilite a la regularización de los catastros en tales situaciones de mora por razones no imputables a su titular o responsable;

Que resulta de practicidad que la norma a dictarse corrija los hechos apuntados y sirva a la vez de última oportunidad a gran número de contribuyentes que han incurrido en incumplimiento por su exclusiva culpa;

Por ello,

## El Interventor de la Dirección Gral. de Rentas

### RESUELVE:

1º) Prorrogar el vencimiento del Impuesto Inmobiliario correspondiente al año 1976 hasta el día 31 de enero de 1977.

2º) Acreditar las sumas que por liquidación de recargos se hubieren practicado y abonado desde el día 1-1-77, a la fecha de la presente Resolución con imputación a futuros pagos del Impuesto Inmobiliario de cada padrón correspondiente, la que procederá con la mera interpretación escrita del recurrente.

3º) Cursar copia de la presente a la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, Direcciones de Finanzas y de Presupuesto; notificar a los Departamentos de Impuesto Inmobiliario, Contable y Administrativo, Receptoría y Asesoría Jurídica e Impositiva de esta Dirección.

4º) Publíquese en el Boletín Oficial, difúndase y archívese.

**Dr. Luis María Juan José Peña**  
Interventor

Dirección General de Rentas

Sin cargo

e) 17-1-77

O. P. Nº 26408

T. Nº 1141

Salta, 5 de noviembre de 1976

### RESOLUCION Nº 0937

#### DIRECCION DE COMERCIO

VISTO las resoluciones números 266 del 9 de agosto de 1976 y 325 del 16 de setiembre de 1976, de la Secretaría de Comercio de la Nación mediante las cuales se establecieron los requisitos para la instrumentación y publicidad de las operaciones de compra venta pagaderas a plazos; y

#### CONSIDERANDO.

Que resulta conveniente que los compradores o usuarios de bienes y servicios se encuentren informados sobre el monto de los intereses anuales vencidos que devenga la operación,

Que la Dirección de Comercio está facultada para dictar la presente en virtud de la ley nacional Nº 20680/74 y el decreto provincial Nº 5968/74, reglamentario de la misma,

Por ello,

**El Director de la Dirección de Comercio**

### RESUELVE:

1º) Al documentar cualquier operación o promesa de compra-venta de bienes y contratación de servicios, en la que una de las partes sea el público consumidor o usuario de ellos y cuyo precio sea pagadero a plazos, se deberá consignar:

- El precio de contado de los productos o de los servicios.
- El costo financiero computado en la forma que se establece en el apartado 6º de la presente.
- El monto de la suma que se abona en concepto de anticipo, si lo hubiere y/o adicionales.
- La tasa de interés anual vencido.

2º) Los obligados por la presente se ajustarán a las siguientes normas:

- El interés anual vencido se calculará sobre el saldo de la deuda, siguiendo el procedimiento previsto en esta resolución.
- Regirá únicamente en la etapa minorista cuando una de las partes sea el público consumidor o usuario.
- Cuando se extienda al consumidor o usuario documentación en la cual conste el detalle especificado en el apartado 1º, no será obligatorio consignarlo en la factura respectiva.
- Por precio de contado se entiende la suma neta que el consumidor o usuario deba realmente abonar por la adquisición del producto a la prestación del servicio, deducido todo tipo de descuento habitual.

No se considera descuento habitual los producidos por liquidaciones y/o bonificaciones especiales.

3º) En los locales de venta y en sus vidrieras cuando se anuncien planes concretos de venta a crédito, deberá consignarse la información detallada en el apartado 1º, de la siguiente forma:

Precio de venta al contado .....	\$
<b>PLAN A CREDITO</b>	
Anticipo .....	\$
..... cuotas de .....	\$
Costo financiero .....	\$
Precio total financiero .....	\$
Tasa de interés anual vencido .....	%

A los efectos de este apartado y del 4º se entenderá por "Plan concreto de venta a crédito" aquellos en los cuales se anuncien uno o más de los siguientes datos: monto del anticipo; monto de las cuotas y números de las mismas. Cuando no se consignen tales datos y sólo se haga referencia que se vende a crédito, no será obligatorio aclarar el plan en los locales, en las vidrieras o en la publicidad sin perjuicio del cumplimiento del apartado 1º.

4º) Cuando se publicitaren planes concretos de venta a crédito deberán cumplirse las siguientes normas:

- En la publicidad radial o televisiva se informará por lo menos el monto de las cuotas, el monto de éstas y la tasa de interés anual vencido.
- En la publicidad gráfica se informará el precio de venta de contado, el número de cuotas, el monto de éstas y la tasa de interés anual vencido.
- Cuando, por cualquier medio, se promuevan las ventas a plazo de varios artículos con la misma tasa de interés se podrá hacer referencia a ella en un lugar del aviso.

5º) Si existieren otros planes de venta o de prestación de servicios financiados, deberá disponerse de listas donde figuren ellos; dichas listas estarán a disposición del público que la demande. Asimismo deberá exponerse en forma visible en vidrieras y locales, un cartel donde se advierta que existen otros planes a plazos además del que se exhibe.

6º) A los efectos de esta resolución, para calcular los intereses vencidos, se computará todo cargo que deba pagarse por sobre el precio de contado del bien o servicio (interés, comisiones, gastos administrativos, seguros, acuerdos de créditos y otros conceptos análogos), con excepción únicamente del sellado.

7º) Las infracciones a la presente, como asimismo, cualquier hecho u omisión que tienda a desvirtuar sus propósitos, serán sancionados conforme a la ley nacional Nº 20680/74.

8º) La presente resolución regirá en todo el territorio provincial.

9º) Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Salta, 5 de noviembre de 1976

#### Planilla anexa a la Resolución Nº 0937

Procedimiento para calcular la tasa de interés anual vencida sobre saldo deuda

1º se determinará la tasa directa de interés mensual sobre la deuda inicial. Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

$$S = \frac{(PF - PC)}{(PC - A) \cdot N} \times 100$$

Donde:

S: Tasa de interés directa mensual sobre la deuda inicial.

PF: Precio financiado total (se obtiene sumando el número de cuotas por el importe de cada cuota más el anticipo).

$$PF = N^\circ \times C + A$$

PC: Precio contado neto de descuentos habituales.

A: Anticipo o pago parcial al contado.

N: Número de períodos que comprende el plazo financiado.

2º) Se determina la tasa de interés anual vencida sobre saldo de deuda.

Para ello se utilizará la tabla financiera Nº 2 publicada en el Banco Central de la República Argentina - Centro de Estudios Monetarios y Bancarios, con el nombre de: "Tabla de equivalencia entre la tasa de interés mensual sobre la deuda inicial y la Tasa de interés mensual y anual sobre saldo de deuda".

Al respecto se efectúan las siguientes aclaraciones:

**Horizontalmente**, aparece la tasa directa mensual con un (1) decimal que en caso necesario se aproximará.

**Verticalmente**: el número de períodos.

En la intersección de fila y columna correspondiente aparece la Tasa de Interés Sobre Saldo de Deuda.

Lic. Nicolás S. Ortiz

Director

Dirección de Comercio

Salta, 13 de noviembre de 1976.

#### RESOLUCION Nº 0938

#### DIRECCION DE COMERCIO

VISTO la necesidad de ejecutar una política de ordenamiento y perfeccionamiento en la comercialización de la carne vacuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que el actual sistema de comercialización del citado producto se ve a veces distorsionado en su calidad y/o clase dificultando la individualización por el público consumidor y por los organismos de fiscalización,

Que la Dirección de Comercio ante esta situación está facultada a dictar la presente en virtud de la ley nacional Nº 20680/74 y el decreto reglamentario Nº 5968/74,

Por ello,

**El Director de la Dirección de Comercio****RESUELVE:**

1º Todo comercio con expendio de carne vacuna estará obligado a exhibir en lugar visible al público, un cartel que indique la calidad y/o clase de carne vacuna que tiene para la venta.

2º La presente comenzará a regir a partir del día 1º de diciembre del año 1976.

3º Las infracciones a la presente resolución, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán sancionados conforme a la ley nacional Nº 20680/74.

4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Lic. Nicolás S. Ortiz**  
Director  
Dirección de Comercio

Salta, 2 de diciembre de 1976

**RESOLUCION 0960****DIRECCION DE COMERCIO**

VISTO la ley nacional Nº 20.680/74, los decretos provinciales números 1524/71 y 5968/74 mediante los cuales se establecen las normas para el ejercicio del comercio, y la creación y atribuciones de la Dirección de Comercio de Salta, confiriéndole amplias facultades sobre la materia referida a las actividades comerciales de bienes y servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario crear un Registro de Actividades Comerciales de Bienes y Servicios en todo el ámbito provincial, con el objeto de:

- a) Tener un panorama general y un informe completo de cada una de las actividades que ejercen el comercio en esta Provincia.
- b) Servir de elemento para enviar información a determinada actividad o en conjunto.
- c) Saber a ciencia cierta quiénes ejercen determinada actividad.
- d) Contribuir a que se puedan plantear políticas o planes que mejoren los mecanismos o canales de comercialización.
- e) Combatir la competencia desleal, hacia todos aquellos que no cumplan con las legislaciones en vigencia.
- f) Facilitar el contacto entre los entes nacionales y la actividad respectiva ya sea para consulta, información, pedido de colaboración, etc.
- g) Posibilitar el conocimiento real de los diferentes sectores de la actividad económica

ca de la Provincia, ya sea para información de índices, estadísticos, económicos, financieros, impositivos de Comercio Exterior de afluencia de mercadería en zonas de frontera, etc.

Por ello,

**El Director de la Dirección de Comercio****RESUELVE:**

1º — Créase el Registro General de Actividades Comerciales de Bienes y Servicios cuyo ámbito de aplicación será para toda la provincia de Salta.

2º — El Departamento de Contralor Comercial será el organismo, encargado dentro la Dirección de Comercio, de llevar todos los registros e información necesaria al efecto.

3º — Cada actividad a registrarse, deberá tener su correspondiente resolución, la que fijará las normas y fecha de inicio del registro respectivo.

4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Lic. Nicolás S. Ortiz**  
Director  
Dirección de Comercio

Salta, 2 de diciembre de 1976

**RESOLUCION Nº 0962****DIRECCION DE COMERCIO**

VISTO la Resolución Nº 606/72 en cuyo artículo 8º hace mención a la prohibición de la apertura de nuevas carnicerías en un radio inferior a quinientos metros (500 mts.); y

**CONSIDERANDO:**

Que se opone a la necesaria y fluida comercialización, eficiencia y competencia en el rubro carnes,

Por ello,

**El Director de la Dirección de Comercio****RESUELVE:**

1º — Derógase la Resolución Nº 606/72 por contradecir la actual política en materia de comercialización.

2º — Toda persona física jurídica que pretenda instalar un negocio de expendio de carne vacuna, ovina o porcina, deberá solicitar la correspondiente autorización de la Dirección de Comercio, indicando la ubicación del negocio.

3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Lic. Nicolás S. Ortiz**  
Director  
Dirección de Comercio

Sin cargo

e) 17-1-77

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 26398

T. Nº 12805

El doctor Lucio M. Rufino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Orán, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Dña. María Sat o María Saad de Salomón, para que hagan valer sus derechos en el término de 10 días. Expediente Nº 24.869/76. Publicación por 10 días. Con habilitación de feria judicial. San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 31 de 1976. Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 400,00

e) 13 al 26-1-77

O. P. Nº 26400

T. Nº 12807

El Juez de Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom. cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de CELESTINO ALEGRE ROJAS, para que hagan valer sus derechos en expediente número 12.810/76, Sucesorio de Alegre Rojas Celestino, y bajo apercibimiento de ley. Salta, diciembre 27 de 1976. Habilítase la pxma. feria judicial. Publíquese diez días. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 13 al 26-1-77

O. P. Nº 26376

T. Nº 12786

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez interino del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira, Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Dn. Eduardo Domingo Batule, Expte. nº 64.345/76, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Publicación: 10 días. Se habilita Feria Judicial al solo efecto de la publicación. — Salta, 27 de diciembre de 1976. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 10 al 21-1-77

O. P. Nº 26368

T. Nº 12779

El Juzgado Civil y Comercial Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de JOSE MANUEL ALBORNOZ. Habilítase Feria enero próximo para publicación edictos. Salta, diciembre 29 de 1976. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 18-1-77

### REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 26383

T. Nº 12790

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 1º de febrero de 1977, a las 17 y 30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 6.967,00, un inmueble rural denominado "El Corralito", ubicado en el Dpto. San Carlos (Pcia. de Salta). Se llega a la propiedad por rutas nacionales 9, 68 y se empalma en Las Punillas con la ruta provincial

5 que va a San Carlos. Plantaciones: aproximadamente una hectárea de vid. Vivienda: una casa precaria de adobe. Límites de la propiedad: Norte: prop. de Ernesto Michel; Sud: herederos de Auristela A. de Rivero; Este: cumbres del Cerro Orco y al Oeste: Río Calchaquí. Superficie: la que resulte tener dentro de los linderos premencionados Catastro nº 6. Títulos: inscriptos al folio 17, asiento 20 del libro 20 de Títulos Generales. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. (Secretaria: Proc. Angel Adolfo Jerez) en autos: "Aguilar, Ernesto Eduardo vs. Rivero, David Z. - Ejecutivo". Expediente Nº 10.365/74. Señá: el 30 % en el acto a cuenta del precio. Comisión: 5 % a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Intransigente. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 960.-

e) 10 al 21-1-77

O. P. Nº 26384

T. Nº 12791

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 8 de febrero de 1977, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 2.252.158,24, un terreno con casa construida en el mismo y además con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicada en calle Los Cardones 6 de esta ciudad. Extensión: 15 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Sup. 443,75 m2. Linderos: Noroeste: con lote 14; al Sud-oeste: calle Las Acacias; al Sudeste: lote 12 y al Noroeste: calle Los Cardones. Nomenclatura catastral: Sección K, manzana 50, parcela 13, matrícula nº 29.347. Edificación: un comedor, un dormitorio, cocina, baño y galería. Ordena el Sr Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. (Secretaria Dr. Luis M. García Salado) en autos: "Lamy, Ofelia vs. Avila, José Orlando y Avila, Silvia Liliana Parodi de. - Ejecución hipotecaria". Expediente número 29.630/76. Señá: el 30 % en el acto a cuenta del precio. Comisión: 5 % a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Intransigente. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 960.-

e) 10 al 21-1-77

O. P. Nº 26373

T. Nº 12784

Por: JOSE ZAPIA

JUDICIAL — CON BASE

El día 19 de enero de 1977 a las 18 horas en Florida Nº 62, remataré con la Base de las 2/3 partes de la Valuación Fiscal \$ 28.786. Un terreno ubicado en el Pje. Calchaquí s/nº, Catastro Nº 28.622, Sección F, Manz. 14, Parc. 4 Folio 495, Asiento 1, Medidas: Frente 6,60m., S.E. 14,40m, N. 10m. Ordena el señor Juez del Premio en Expte. Nº 855/69 y adjuntos. Señá: 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos: 8 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.

Imp. \$ 960,00

e) 7 al 18-1-77

O. P. Nº 26374

T. Nº 12785

Por: JOSE ZAPIA

JUDICIAL — CON BASE

El día 20 de enero de 1977 a las 18 horas, en Florida 62, remataré con la Base de las 2/3 partes de la Valuación Fiscal \$ 18.072. Un terreno ubicado sobre la vía desvío a los cuarteles, Catastro Nº 7602, Secc. A. Manz. 77, Parc. 12, Ext. L. N. 12m., L. S. 12,80m., L. O. 12,20m., L. E. 7,50m. Libro 15, Folio 110, Asiento 104. Ordena el señor Juez del Apremio en Expte. Nº 39.735. Señal: 30%. Comisión de Ley a cargo del Comprador. Edictos: 8 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno.

Imp. \$ 960,00

e) 7 al 18-1-77

**CITACION A JUICIO**

O. P. Nº 26402

T. Nº 12809

El Dr. Alberto López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Juzgado de Cuarta Nominación, en los autos caratulados "Forani, José Angel vs. Maronese, Imelda María - Ordinario: Divorcio". Expte. nº 48.273/76, cita y emplaza por diez días a estar en juicio a Dña. Imelda María Maronese, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio (Art. 90, Cód. Procesal). Publíquese por diez días. — Salta, 19 de octubre de 1976. — Dr. Omar Alfredo Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 14 al 27-1-77

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

O. P. Nº 26388

T. Nº 12796

Transferencia Fondo de Comercio

Hotel "Espinillo" Tartagal

En cumplimiento de lo prescripto por el Art. 2º de la Ley 11.867, se anuncia por el término de 5 días la transmisión a título gratuito que realizará el señor Diego Amat, domiciliado en San Martín nº 122, Tartagal, Provincia de Salta; a favor del señor Félix Diego Amat, domiciliado en Gorriti nº 261, Tartagal, Provincia de Salta; del Fondo de Comercio denominado Hotel "Espinillo", ubicado en San Martín nº 122, Tartagal, Dpto. San Martín, Provincia de Salta. Cuya escritura de transferencia se otorgará por el Escribano Julio A. Mendía. Oposiciones en Estudio Boggione, San Lorenzo 125 - Salta, Capital.

Salta, 6 de enero de 1977.

Imp. \$ 400.-

e) 11 al 17-1-77

**AVISO COMERCIAL**

O. P. Nº 26386

T. Nº 12795

Conforme a la Ley Nº 11.867 y durante cinco días, se hace saber que: Moisés Guillermo Tiano vende a favor de "Issa - S.A.C.I.F.I.", muebles, útiles y mercaderías de su negocio "Primitias Dress" instalado en calle Caseros nº 676 de esta ciudad y dedicado a Confecciones, Lencería y Bonetería de Damas. Para oposiciones, dirigirse a la compradora, en su domicilio de calle Alberdi nº 82, de esta ciudad. — Salta, 3 de enero de 1977.

Imp. \$ 450.-

e) 11 al 17-1-77

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

O. P. Nº 26404

T. Nº 12811

CENTRO VECINAL VILLA ESTELA

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La comisión directiva del Centro Vecinal Villa Estela cita a los asociados a asamblea general extraordinaria a realizarse el día 30 de enero de 1977 a horas 9 en su sede social de calle David Lascano y Francisco J. Arias para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura acta anterior.
- 2º) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas ejercicio 1974/75/76.
- 3º) Renovación total de comisión directiva.

4º) Designación de dos socios para firmar el acta.

Salvador San Juan  
Secretario

Efraín Villacorta  
Presidente

Imp. \$ 200.

e) 17-1-77

O. P. Nº 26401

T. Nº 12808

**CENTRO OBRERO "CAMPO QUIJANO"**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de enero del cte. año, a las 9,30 horas en su sede social, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración Memoria, Balance General,

Inventario e informe del Organó de Fiscalización cerrado al 31-12-75 y 31-12-76.

3º Aumento cuota social.

4º Elección de Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

5º Designación de dos socios para suscribir el Acta.

**Mary Mercado**  
Secretaría

**Victor Lima**  
Presidente

Imp. \$ 400.-

e) 14 y 17-1-77

## **AVISO**

### **A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**LA DIRECCION**